

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 275 /2022-INIA-OA

Lima, 30 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 022-2022-INIA-OA/URH de fecha 18 de marzo de 2022, sobre extinción del vínculo laboral del ex servidor **SANCHEZ GUEVARA JORGE RAYMUNDO**, Planillas Únicas de Pago y el Informe Liquidatorio N° 022-2022-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 28 de agosto 2022, sobre liquidación de beneficios sociales por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 al 16 de marzo del 2022, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Especialista en Comunicaciones, Plaza N° 099, Nivel P-3, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, acreditaciones para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante las planillas únicas de pagos remunerativos, se acredita que el ex servidor **SANCHEZ GUEVARA JORGE RAYMUNDO** registra como fecha de ingreso y presta servicios desde el 01 de enero 1993 hasta el 16 de marzo del 2022, y por Resolución Administrativa N° 022-2022-INIA-OA/URH de fecha 18 de marzo de 2022, se extinguió el vínculo laboral, con efectividad al 17 de marzo de 2022, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Especialista en Comunicaciones, Plaza N° 099, Nivel P-3, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 022-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 28 de agosto de 2022, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 98,678.14 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 14/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/ 79,110.38 (Setenta y Nueve Mil Ciento Diez con 38/100) Soles, por la prestación de servicios de Veintinueve (29) Años, Dos (02) Meses y

Dieciséis (16) Días, que desagregado corresponde a la suma de S/ 83,540.64 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta con 64/100 Soles), que deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito PIURA S.A.C. por la cantidad de S/ 24,119.65 (Veinticuatro Mil Ciento Diecinueve con 65/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo por CTS la cantidad de S/ 59,420.99 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte con 99/100 Soles), y Cargas Financieras por la cantidad de S/ 19,689.39 (Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 39/100 Soles), asimismo le corresponde remuneraciones por Vacaciones No Gozadas Ejercicios 2018/2019/2020 / 2021 y Vacaciones Truncas del Ejercicio 2022 la suma de S/ 18,132.20 (Dieciocho Mil Ciento Treinta y Dos con 20/100 Soles), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional al I semestre 2022, por el importe de S/ 1,435.56 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 56/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, procesa la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, para el pago según disponibilidad económica, por el total de S/ 99,679.37 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 37/100 Soles), correspondiendo por concepto de beneficios sociales la suma de S/ 98,678.14 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles), a favor del ex servidor **SANCHEZ GUEVARA JORGE RAYMUNDO**, y por concepto de contribuciones del aporte patronal a EsSalud, la cantidad de S/ 1,001.23 (Un Mil Uno con 23/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **SANCHEZ GUEVARA JORGE RAYMUNDO**, por la prestación de sus servicios desde el 01 de enero de 1993 al 16 de marzo del 2022, quien la fecha de la desvinculación desempeñaba el Cargo de Especialista en Comunicaciones, Plaza N° 099, Nivel P-3, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, por la suma de S/ 98,678.14 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 14/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1993 al 16/03/2022, Plaza N° 099, Nivel – P-3	Tiempo de Servicios: 28 Años, 00 Meses y 23 Días
Cargo: Especialista en Comunicaciones	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 17.03.2022
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 022-2022-INIA-OA/URH, de fecha 18 de marzo 2022	Vacaciones No Gozadas Ejercicios: 2018/2019/2020 /2021 por 92 días
	Vacaciones Truncas 2022: 06 días
Régimen de Pensiones: Ley N° 19990	
Órgano/Dependencia: U.E. 001: SEDE CENTRAL	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 275 /2022-INIA-OA

Lima,

-3-

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	83,540.64
- C.T.S. Depositado Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.	S/	(24,119.65)
SUB TOTAL	S/	59,420.99
+ Carga Financieras	S/	19,689.39
TOTAL	S/	79,110.38
Concepto Remuneraciones		
+ Vacaciones Truncas 2022		717.40
+ Vacaciones No Gozadas 2018/2019/2020 / 2021		17,414.80
SUB TOTAL	S/	18,132.20
+ Remuneración Gratificación I Semestre 2022	S/.	1,435.56
SUB TOTAL	S/.	1,435.56
TOTAL A PAGAR	S/	98,678.14

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **SANCHEZ GUEVARA JORGE RAYMUNDO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Cargo de Especialista en Comunicaciones, Plaza N° 099, Nivel P-3, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL,** con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA				
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/			
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS				79,110.38
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	59,420.99		
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	19,689.39		
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/			18,132.20
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2022 - Afecto a Leyes Sociale	S/	717.40		
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018/2019/2020/2021 - Afecto a Leyes Soci	S/	10,407.40		
** Indemnización Saldo y por Vacaciones No Gozadas 2018/2019/2020 - No afecto a Leyes Soci	S/	7,007.40		
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES				1,435.56
** Remuneraciones Gratificación Proporcional al I Semestre 2022 - Afecto a 5ta. Categoría	S/	1,435.56		
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL	S/	98,678.14	98,678.14	

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, que se anotan en la parte considerativa de la presente resolución por concepto de aporte patronal de EsSalud por la cantidad de S/ 390.08, y otros que correspondan procesar por las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del 01/01/1993 al 16/03/2022, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **SANCHEZ GUEVARA JORGE RAYMUNDO**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **SANCHEZ GUEVARA JORGE RAYMUNDO**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.2.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Cargo de Especialista en Comunicaciones, Plaza N° 099, Nivel P-3, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.